

RESOLUCIÓN N°⁸⁵⁰.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ARGENTINA, BOLIVIA Y PERÚ, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE DISERTANTES EN LA “11° ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RED INTERAMERICANA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS (RILAA)””.

-1-

Asunción, 11 de octubre del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 532/24 de fecha 23 de setiembre del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENA VE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 1059/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 532/24 de fecha 23 de setiembre del 2024, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico a favor de los señores Diego Alejandro Uribe Polo, Hugo Porfidio Guerrero Postigio y Juan Martin Oteiza, profesionales técnicos de Perú, Bolivia y Argentina respectivamente, para participar carácter de disertante en la “11° Asamblea Ordinaria de la Red Interamericana de Laboratorio de Análisis de Alimentos (RILAA)”, a celebrarse en el territorio nacional del 21 al 25 de octubre del 2024, en la ciudad de Asunción. Asimismo, se aclara que los recursos operativos requeridos para la comitiva técnica, es durante el periodo del 20 al 22 de octubre para los señores Diego Alejandro Uribe Polo, Hugo Porfidio Guerrero (*Tres días efectivos*) y para el señor Juan Martin Oteiza, del 20 al 23 de octubre del 2024 (*Cuatro días efectivos*).

Que, adjuntó a la presentación, obra el Memorando DL N° 186 del 19 setiembre del 2024, presentando por la Dirección de Laboratorios, donde consta la presente solicitud, como también, los antecedentes que respaldan el evento referencial.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Mensajes*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S. N° 21400

RESOLUCIÓN N° 850.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ARGENTINA, BOLIVIA Y PERÚ, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE DISERTANTES EN LA “11° ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RED INTERAMERICANA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS (RILAA)””.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 2706/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del viático a ser otorgado a cada experto técnico.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 840/24 de fecha 08 de octubre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1360/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 1059/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de

Angel Iyala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27408





RESOLUCIÓN N° **850**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ARGENTINA, BOLIVIA Y PERÚ, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE DISERTANTES EN LA “11° ASAMBLÉA ORDINARIA DE LA RED INTERAMERICANA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS (RILAA)””.

-3-

Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viatico a favor de los técnicos provenientes de Perú, Bolivia y Argentina, conforme a las documentales que obran en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “Pasajes Aéreos” y “Viatico” a favor de los señores Diego Alejandro Uribe Polo, documento de identidad N° 123063363, Hugo Porfidio Guerrero Postigio, documento de identidad N° CE 53875 y Juan Martin Oteiza, documento de identidad N° 25716162, profesionales técnicos de Perú, Bolivia y Argentina respectivamente, quienes participarán en carácter de disertante en la “11° Asamblea Ordinaria de la Red Interamericana de Laboratorio de Análisis de Alimentos (RILAA)”, y a efectuar la imputación presupuestaria del viatico correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento N°	Destino	Viatico por cantidad de días	Monto
Hugo Porfidio Guerrero Postigio	CE 53875	Asunción – Paraguay	3	Gs. 4.802.535
Diego Alejandro Uribe Polo	123063363	Asunción – Paraguay	3	Gs. 4.802.535
Juan Martin Oteiza	25716162	Asunción – Paraguay	4	Gs. 6.403.380
Total				Gs. 16.419.616

Artículo 2°.- DISPONER que los señores Diego Alejandro Uribe Polo, Hugo Porfidio Guerrero Postigio, y Juan Martin Oteiza, con asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la fecha de la presente resolución.



Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. E. 11100. Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N°⁸⁵⁰.....

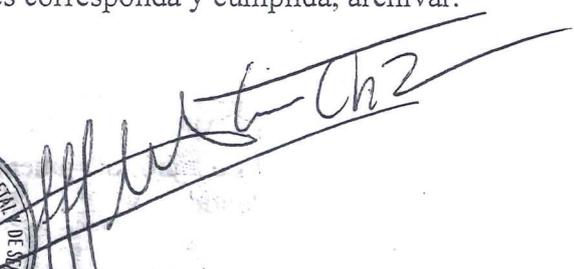
“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ARGENTINA, BOLIVIA Y PERÚ, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE DISERTANTES EN LA “11° ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RED INTERAMERICANA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS (RILAA)””.

-4-

finalización del evento a la cual participará en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENA VE N° 840/2024
Presidencia – SENA VE


Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

